

DECRETO ALCALDICIO N° 01651

Casablanca, 29 de julio de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación de módulo Junaeb de Salud Municipal.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7 para realizar trabajos de reparación de módulo Clínica Dental Junaeb de la Dirección de Salud Municipal, por la suma única y total de \$ 40.000.- más Impuesto.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente la cuenta 2140517 "Administración de Fondos – Programa Módulo Dental Salud Oral – Junaeb" del presupuesto de salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 29 de julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, con domicilio en Av. Constitución N° 580 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar trabajos de reparación de clínica de módulo dental Junaeb de la Dirección de Salud, que comprende:

-
- Revisión de circuito eléctrico.
- Ampolleta quemada
- Equipo dental Junaeb poca aspiración en eyector de saliva.
- Revisión circuito eléctrico y voltaje de lámpara de fotocurado china

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador por los servicios prestados la suma de \$40.000.- más impuesto, previa visación del Departamento de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará en termino de 1 día a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BOZO MELO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca